

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032016 01477

En atención a la solicitud que antecede, se **DISPONE:**

AUTORIZAR el desglose de los documentos aportados por el abogado HAROL ANTONIO MORTIGO MORENO, obrantes en folios 40 a 42 del expediente, y a costa del interesado. Obsérvese lo preceptuado en el art. 116 del C.G.P. Déjese constancia.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 46 DE HOY 05 DE AGOSTO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2658c5e248361e2f89760cfe7a941bb0348feb1a9feacfb34ea3efc18670d6c3

Documento generado en 04/08/2022 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN No. 1100131100032016 01477

En atención a la solicitud visibles en archivo PDF 03 del cuaderno 2 del expediente digital, se **DISPONE:**

FIJAR como honorarios definitivos al partidor CARLOS ALBERTO BURGOS la suma de \$10.000.000.

Acredítese su pago.

NOTIFÍQUESE (2)

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 46 DE HOY 05 DE AGOSTO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2eec94b25e0233ea965700710ad74943855afcde6edf48311b0ca1822e3e6f87

Documento generado en 04/08/2022 04:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>